

ACUERDO No. 010 DE 2010
(julio 23)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales
En especial las conferidas en el art. 313 de la Constitución
Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, La ley 136 de 1994,
el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000
Y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a Diciembre 31 de 2009 existen Saldos Financieros correspondientes a Excedentes de recursos de funcionamiento, y Saldos de Destinación Específica, los cuales deben ser adicionados al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2010.
2. Que, de conformidad con los saldos financieros a 31 de Diciembre de 2009 de los Ingresos Corrientes de libre destinación (Fondo Comunes) descontando las reservas presupuéstales de funcionamiento, de inversión, los Saldos no comprometidos de inversión y las cuentas por pagar; de estos remanentes se destinará la suma de \$ 1.957'203.507,82 a inversión y de la cuenta Fondo Comunes-Inversión, hay un disponible de \$ 204'305.007,86 que también se destinará a inversión.
3. Que, de acuerdo con los saldos financieros a Diciembre 31 de 2009 de la cuenta SGP-Propósito General, descontando la reserva, los saldos no comprometidos y recursos no aforados, hay un saldo disponible de \$ 541'170.689,05; de la cuenta SGP-Alimentación Escolar, descontando los saldos no comprometidos, hay un saldo disponible de \$ 16.407.289,29; de la cuenta SGP- Educación (Calidad) descontando la reserva, los saldos no comprometidos y los rendimientos financieros, hay un remanente de \$ 4'944.751,65; del Fondo Seguridad y Vigilancia descontando la Reserva, los saldos no comprometidos y los recursos no aforados, hay un disponible \$ 11.495.308,00; del Fondo Pro-Cultura descontando los saldos no comprometidos y los recursos no aforados, hay un remanente de \$ 19'090.246,32; del Fondo Multas Tránsito descontando los saldos no comprometidos y los recursos no aforados, hay un remanente de \$ 21'210.049,70; de la cuenta Municipio de Piedecuesta Fondo FONPET Art. 47 Ley 863/03, descontando los saldos no comprometidos y los no aforados, hay un remanente de \$ 59'179.518,77; del Fondo Areas de Cesión, descontando los saldos no comprometidos, hay un disponible de \$ 250'915.973,00; de la cuenta Interv. 027/03 1% Dto. 001/99 Concesión, hay un disponible de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL
Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

\$ 16'775.178,00 y de la cuenta Recursos del Crédito, hay un disponible de \$ 72'460.265,02

4. Que, a Diciembre 31 de 2009 se recaudaron recursos no aforados de destinación específica y de fondos especiales, los cuales se hace necesario adicionarlos al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2010
5. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 207'185.000,00 como recursos no aforados del fondo Sobretasa a la Gasolina.
6. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 4'228.383,00 como recursos no aforados (Rendtos. Financieros) del fondo SGP-Propósito General.
7. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 4'044.313,00 como recursos no aforados (Rendtos. Financieros) del conv. 1293/09- Programa de Alimentación y Nutrición PAN.
8. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 17'315.936,80 como recursos no aforados (Rendtos. Financieros) del fondo SGP-Educación (Calidad).
9. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 205'640.898,84 como recursos no aforados del fondo Pro-Cultura.
10. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 130'455.033,00 como recursos no aforados del fondo Pro-Anciano
11. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 248'910.631,00 como recursos no aforados del fondo Seguridad y Vigilancia.
12. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 40'364.395,00 como recursos no aforados del fondo Sobretasa Bomberos.
13. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 5'757.105,00 como recursos no aforados del fondo Alumbrado Público (con situación de fondos).
14. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 349'697.030,00 como recursos no aforados del fondo de Solidaridad y Redistribución Servicios Públicos.
15. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 94'613.953,00 como recursos no aforados del fondo Fonpet Art. 47 Ley 863/03.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL
Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

16. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 33'740.041,37 como recursos no aforados (Rendtos. Financieros) de SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico.
17. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 165'922.371,27 como recursos no aforados (Rendtos. Financieros) de la Cuenta Maestra Régimen Subsidiado.
18. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 2'891.511,15 como recursos no aforados (Rdtos. Financieros) de la Cuenta Maestra Salud Pública.
19. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 956.628,00 como recursos no aforados (Rdtos. Financieros) de la Cuenta Transf. Sector Eléctrico Ley 99/98 Art. 45
20. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 171'486.565,44 recursos no aforados del Fondo ETESA.
21. Que, a diciembre 31 de 2009, se recaudó el valor de \$ 111'430.354,30 recursos no aforados del Fondo Multas Tránsito.
22. Que, dados los anteriores considerandos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de rentas de la presente vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.969'797.934,65) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	4.969'797.934,65
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO	4.969'797.934,65
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	4.969'797.934,65

TOTAL ADICION \$ 4.969'797.934,65

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos de la presente vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.969'797.934,65) M/CTE.,

conforme al siguiente detalle:

03	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 154'750.099,77
-----------	------------------------------	--------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL
Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	153'793.471,77
0324	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APROBADO	956.628,00
05	PPTO.DE GASTOS DE INVERSION- APROBADOS	4.815'047.834,88

TOTAL ADICION \$ 4.969'797.934,65

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal creará o incrementará los numerales que sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo que implique apropiaciones de recursos.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Piedecuesta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diez (2010).


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente


ORLANDO RAMIREZ SAAVEDRA
Primer Vicepresidente


EMILIANO LARROTA MANTILLA
Segundo Vicepresidente


WALDIR ALCOCER CAMPOS
Secretario General

LOS SUSCRITOS, PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL;

CERTIFICAN

Que el anterior **Acuerdo No. 010** de julio 23 de 2010, fue debatido y aprobado en Comisión Primera (Primer Debate) y posteriormente en Sesión Ordinaria (Segundo Debate) de conformidad con la ley 136 del 2 junio de 1994.

Dado en Piedecuesta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diez (2010).


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente


ORLANDO RAMIREZ SAAVEDRA
Primer Vicepresidente


EMILIANO LARROTA MANTILLA
Segundo Vicepresidente


4 WALDIR ALCOCER CAMPOS
Secretario General